

**7334** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 722/1990, promovido por don Juan Ugas Llonch.*

En el recurso contencioso-administrativo número 722/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Ugas Llonch contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1992, por el citado Tribunal sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Juan Ugas Llonch contra la Resolución de 18 de abril de 1988, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 1.154.344, denominada "Fortuna", sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7335** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 701/1990, promovido por «Unisys Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 701/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unisys Corporation» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unisys Corporation» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de enero de 1990, que dispuso la inscripción de la marca 1.170.475, "Unisystem", debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7336** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 681/1990, promovido por «Clarion Co. Ltda.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 681/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Clarion Co. Ltda.» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1988 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Luis Santias y Viada, en nombre y representación de la mercantil "Clarion Co. Ltda.", contra las Resoluciones

de fechas 20 de julio de 1988 y 5 de febrero de 1990, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que deniegan la inscripción de la marca "Clarion y gráfico", número 1.159.588, clase 9, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son nulas por no estar ajustadas a Derecho, procediendo, en consecuencia, la inscripción de dicha marca; sin hacer mención especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7337** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 649/1990, promovido por «Rego y Cía., Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 649/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Rego y Cía., Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y 22 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1992, por el citado Tribunal sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Rego y Cía., Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988, que denegó la marca número 1.176.823, "Reyco", para productos de la clase 9.ª del nomenclátor internacional, y contra la de 22 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7338** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 596/1990, promovido por don Francisco Santana Rivero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 596/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Francisco Santana Rivero, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 596/1990, interpuesto por don Francisco Santana Rivero, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1988 y 4 de septiembre de 1987, que concedieron la inscripción de la marca internacional 1.113.024, y a que se contrae la presente litis, por ser ajustada a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se